

Gobierno del Estado de Hidalgo

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-13000-19-1146-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1146

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

Objetivo

Fiscalizar que el ejercicio del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAFEF, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en 32 Entidades Federativas y la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,694,961.9
Muestra Auditada	1,367,778.3
Representatividad de la Muestra	80.7%

Respecto de los 1,694,961.9 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2023 al Gobierno del Estado de Hidalgo, a través de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), se seleccionaron para su revisión 1,367,778.3 miles de pesos que significaron el 80.7% de los recursos transferidos.

Resultados

Transferencia de recursos y rendimientos financieros

1. La Secretaría de Hacienda (SH) del estado de Hidalgo recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2023 por 1,694,961.9 miles de pesos, de acuerdo con la distribución y calendarización publicada en el Diario Oficial de la Federación y se comprobó que abrió una cuenta bancaria productiva de la que se generaron rendimientos financieros por 68,303.5 miles de pesos al 31 de marzo de 2024, fecha de corte de la auditoría, así como una segunda cuenta bancaria productiva para administrar los recursos del fondo que se utilizaron como aportación estatal para potencializar el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) 2023, de la que se generaron rendimientos financieros por 1,131.7 miles de pesos, para un total administrado por la SH de 1,764,397.1 miles de pesos; sin embargo, se observó que la SH realizó dos traspasos de la cuenta bancaria del FAFEf por 56,246.2 miles de pesos a otra cuenta bancaria, monto que devolvió a los 3 días en su totalidad, pero, aunque los recursos fueron devueltos, no debieron transferirse a otra cuenta bancaria, ni destinarse a fines distintos a los comprometidos con cargo al fondo; además, se depositaron recursos de otra fuente de financiamiento antes de la cancelación de la cuenta en agosto de 2024, por lo que la cuenta bancaria no fue específica para el FAFEf 2023.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número OIC-HACIENDA/2024/DE00035, por lo que se da como promovida esta acción.

2. De los 1,764,397.1 miles de pesos disponibles del FAFEf 2023, se comprobó que la SH pagó por cuenta y orden de 7 ejecutores un total de 1,304,394.9 miles de pesos y pagó 422,045.5 miles de pesos de deuda pública para un total ejercido de 1,726,440.4 miles de pesos. El saldo por 37,956.7 miles de pesos corresponde a los recursos no ejercidos por parte de la SH que se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE), 28,084.6 miles de pesos, antes del inicio de la auditoría y 9,872.1 miles de pesos durante la auditoría.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
TRANSFERENCIAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A EJECUTORES AL 31 DE MARZO DE 2024
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

	Dependencia o ejecutor	Subtotal	Total pagado
1	Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible	1,118,432.4	
2	Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales	61,332.5	
3	Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado (Cta 1 FAFEF)	73,385.7	
	Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado (Cta 2 FAFEF)	26,445.1	99,830.8
4	Corporación de Fomento de Infraestructura Industrial	4,154.5	
5	Instituto Hidalguense de la Infraestructura Física Educativa	6,847.2	
6	Instituto Hidalguense del Deporte	12,313.1	
7	Procuraduría General de Justicia	1,484.4	
	Total de pagos directos de la SH a proveedores y contratistas		1,304,394.9
	Pago de Deuda Pública		422,045.5
	Total salidas de dinero en SH al 31/03/2024		1,726,440.4
	Recursos no ejercidos por la SH		37,956.7
	Total disponible FAFEF		1,764,397.1

FUENTE: Estados de cuenta bancarios.

Registro e información financiera de las operaciones con recursos del fondo

3. La SH contó con los registros contables y presupuestales de los ingresos del FAFEF 2023, debidamente actualizados, identificados y controlados por un total de 1,764,397.1 miles de pesos al 31 de marzo de 2024, fecha de corte de la auditoría, monto que se integra por las ministraciones de los recursos del FAFEF 2023 por 1,694,961.9 miles de pesos, así como de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la SH por 68,303.5 miles de pesos y 1,131.7 miles de pesos en la cuenta bancaria utilizada como contraparte estatal del PROAGUA 2023; asimismo, contó con la documentación que justificó y comprobó el registro, como son las pólizas de ingresos, los estados de cuenta bancarios y los auxiliares contables del ingreso.

4. La SH contó con los registros contables y presupuestales específicos de las erogaciones del fondo, debidamente actualizados, identificados y controlados por un total de 1,726,440.4 miles de pesos y, el saldo, por 37,956.7 miles de pesos, corresponde a los recursos no ejercidos por la SH reintegrados a la TESOFE.

Ejercicio y destino de los recursos

5. El Gobierno del Estado de Hidalgo recibió 1,694,961.9 miles de pesos del FAFEF 2023, de los cuales se generaron rendimientos financieros por 69,435.2 miles de pesos, por lo que el total disponible del fondo, al corte de la auditoría, 31 de marzo de 2024, fue de 1,764,397.1 miles de pesos.

De estos recursos se determinó que, al 31 de diciembre de 2023, el estado comprometió 1,737,019.2 miles de pesos, por lo que quedó sin comprometerse un total de 27,377.9 miles de pesos, que se integra de 1,263.8 miles de pesos de los recursos ministrados, 12,087.0 miles de pesos de los rendimientos generados en 2023 y de 14,027.1 miles de pesos de los rendimientos generados de enero a marzo de 2024, que se reintegraron en su totalidad a la TESOFE, antes del inicio de la auditoría, de acuerdo con los plazos establecidos en la normativa.

De los recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2023 por 1,737,019.2 miles de pesos, se determinó que se pagaron 931,909.4 miles de pesos a esa fecha, que representaron el 52.8% del recurso disponible y el 55.0% del asignado, en tanto que al 31 de marzo de 2024, se pagaron 1,726,440.4 miles de pesos, que representaron el 97.8% del disponible y el 100.0% del asignado, por lo que quedaron 10,578.8 miles de pesos sin pagar, de los cuales 706.7 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE al 15 de abril de 2024 y 9,872.1 miles de pesos se reintegraron hasta el 14 de junio de 2024, durante la auditoría y, por lo tanto, fuera de los plazos establecidos por la normativa.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Concepto del gasto	Presupuesto							
	Modificado	Comprometido al 31 de diciembre de 2023	Devengado al 31 de diciembre de 2023	Pagado al 31 de diciembre de 2023	No comprometido	Pagado en el primer trimestre de 2024	Pagado al 31 de marzo de 2024 (acumulado)	No pagado
Inversión en Infraestructura Física	1,342,351.6	1,314,973.7	504,397.3	509,863.9	27,377.9	794,531.0	1,304,394.9	10,578.8
Saneamiento Financiero	422,045.5	422,045.5	422,045.5	422,045.5	0.0	0.0	422,045.5	0
Reintegros TESOFE					-27,377.9			-10,578.8
Totales	1,764,397.1	1,737,019.2	926,442.8	931,909.4	0.0	794,531.0	1,726,440.4	0.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables proporcionados por la entidad fiscalizada.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número OIC-HACIENDA/2024/DE00036, por lo que se da como promovida esta acción.

6. Los recursos del FAFEF 2023 se destinaron exclusivamente a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, específicamente en los rubros de Inversión en Infraestructura Física y Saneamiento Financiero.

De los 422,045.5 miles de pesos aplicados en el rubro de saneamiento financiero, el 54.1% por 228,163.1 miles de pesos, se destinó para la amortización de capital, que contribuyó en un 13.5% en la disminución de los contratos de deuda pública que se pagaron con el FAFEF 2023 y el 45.9% por 193,882.4 miles de pesos, se destinó para el pago de intereses generados

por los mismos contratos de deuda. Asimismo, se verificó que la SH transfirió la totalidad del recurso como recuperación de deuda pública pagada de la cuenta del Fondo General de Participaciones (R28) y se destinaron para el pago de deuda pública a largo plazo formalizada mediante 4 contratos, cada uno con un plazo de hasta 15 años a una tasa de interés interbancaria de equilibrio (TIIE) a 28 días más sobretasa con base en la calificación de calidad de cada crédito, y se comprobó que los financiamientos que integraron la deuda pública a largo plazo se amortizaron de acuerdo con el calendario de amortización pactado y contaron con las solicitudes de disposición o pagarés aplicables, así como con la inscripción ante el registro estatal de deuda y el Registro Público Único de la SHCP.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

7. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y presupuestales proporcionados por el Gobierno del Estado de Hidalgo, se determinó un gasto ejercido por un total de 1,304,394.9 miles de pesos pagados con los recursos del FAFE 2023 en el rubro de Inversión en Infraestructura Física; de los cuales, 63,851.9 miles de pesos se destinaron en los capítulos 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles a beneficio de 4 ejecutores; sin embargo, la entidad presentó información contractual (número de contrato, proveedor, Registro Federal de Contribuyentes, entre otros) por 63,845.5 miles de pesos, por lo que existe una diferencia por aclarar de 6.4 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la factura, la póliza de pago y la transferencia bancaria, documentación que aclara la diferencia de la información contractual respecto al destino del gasto, por un importe por 6,351.04 pesos, correspondiente a la adquisición de combustible, con lo que se solventa lo observado.

8. Con la revisión de 3 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 39,925.6 miles de pesos, pagados con los recursos del FAFE 2023, con números de contratos 150/2023, 137/2023 y 177/2023, ejecutados por la SH y relacionados con los objetos “otros materiales y artículos de construcción y reparación”, “arrendamiento de maquinaria y otros equipos y herramientas” y “reposición de pavimento asfáltico en el Municipio de Pachuca de Soto, Mineral de la Reforma y su zona de influencia en la CAASIM”, respectivamente, se comprobó que se contrataron mediante Licitación Pública Nacional; sin embargo, no se proporcionaron las investigaciones de mercado, el programa anual de adquisiciones, ni la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria; además, en relación con el cumplimiento del contrato, no se presentó la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de cumplimiento del contrato.

Además, del contrato número 150/2023, no se proporcionó el acta de presentación de proposiciones ni el acta constitutiva de la empresa contratada; asimismo, del contrato número 177/2023 se constató que fueron celebrados dos convenios modificatorios, de plazo

y de monto; sin embargo, no fueron presentados los oficios con los que se autorizaron las modificaciones a las cláusulas relativas al plazo y monto del contrato, por lo que no fue posible justificar la celebración de los mismos; tampoco se proporcionó la convocatoria, las bases de licitación, el acta de presentación de proposiciones, la propuesta técnica y económica del proveedor ganador, la constancia de inscripción al padrón de proveedores ni la constancia de Situación Fiscal.

La Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Hidalgo inició los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró los expedientes número OIC-SIPDUS-2024-DE0013, OIC-CAASIM-2024-DE005 y OIC/OM/INV/014/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

9. Con la revisión de 3 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados como muestra de auditoría, con números de contratos 150/2023, 137/2023 y 177/2023, ejecutados por la SH, se constató que en los 3 contratos se presentó la documentación comprobatoria de los pagos, consistente en las facturas, las pólizas de pago y las transferencias o estados de cuenta bancarios; sin embargo, no se contó con la documentación justificativa que acredite la entrega de los bienes adquiridos y la maquinaria arrendada, del contrato número 150/2023 no se presentó el reporte de suministro de materiales, los números generadores y la documentación que relacione el avance físico con la póliza de pago respecto a las actividades realizadas en las regiones de Pachuca de Soto y Atotonilco el Grande en el mes de diciembre; del contrato número 137/2023, de la póliza número 202405 no se presentaron los reportes de las actividades realizadas, los oficios de entrega de maquinaria y servicio, la relación de documentación de obra, la bitácora de maquinaria, el anexo “D2” y el reporte fotográfico, además, se determinó, en el caso de la póliza número 202880, que los reportes de actividades presentados no coinciden con las actividades realmente realizadas y del contrato número 177/2023, únicamente se presentaron avisos de manifestación de aceptación de suministros, documentos que no acreditaron el suministro de los bienes adquiridos, por lo que se observó un total de 9,550.6 miles de pesos como falta de documentación justificativa del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y del contrato número 177/2023, cláusulas primera y cuarta.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
EROGACIONES SIN DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Número de contrato	Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios		Importe no comprobado
	Monto pagado con FAFEF 2023	Monto justificado con entregables	
150/2023	21,782.6	21,115.1	667.5
137/2023	9,650.9	9,259.9	391.0
177/2023	8,492.1	0.0	8,492.1
Total	39,925.6	30,375.0	9,550.6

FUENTE: Destino del Gasto e Información contractual proporcionada por los ejecutores del gasto.

El Gobierno del Estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el reporte de suministro de materiales, los números generadores y el concentrado de emulsión de las regiones de Pachuca de Soto y Atotonilco el Grande en el mes de diciembre de 2023, documentación que justificó un monto de 667,503.44 pesos del contrato número 150/2023 y del contrato número 137/2023 presentó los reportes de actividad en distintas regiones, la bitácora de maquinaria y el oficio de relación de documentación por obra, y acreditó un monto de 390,969.90 pesos. Asimismo, del contrato número 177/2023 presentó el reporte fotográfico de la aplicación de mezcla asfáltica y emulsión en diversas zonas de los municipios de Pachuca de Soto y Mineral de la Reforma; sin embargo, se determinó que no se aprecian las cantidades de mezcla asfáltica y emulsión utilizadas. Además, no se presentó la evidencia que acreditara que los acarreo se llevaron a cabo, tales como los vales de movimiento y no se comprobó que las calles citadas en el reporte fotográfico se corresponden con los sitios de trabajo que se establecieron en el contrato, por lo que subsiste un monto observado de 8,492,084.20 pesos por la falta de documentación justificativa que acredite la entrega de los bienes adquiridos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-A-13000-19-1146-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 8,492,084.20 pesos (ocho millones cuatrocientos noventa y dos mil ochenta y cuatro pesos 20/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, debido a que no se proporcionó la documentación justificativa que acredite la entrega de los bienes adquiridos con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2023, del contrato número 177/2023, en virtud de que en el reporte fotográfico no se aprecian las cantidades de mezcla asfáltica y emulsión utilizadas. Además, no se presentó la evidencia que acredite que los acarreo se llevaron a cabo, tales como los vales de movimiento y no se comprobó que las calles citadas en el reporte fotográfico se corresponden con los sitios de trabajo que se establecieron en el contrato, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y del contrato número 177/2023, cláusulas primera y cuarta.

Obra pública

10. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y presupuestales proporcionados por el Gobierno del Estado de Hidalgo, se determinó un gasto ejercido por un total de 1,304,394.9 miles de pesos pagados con los recursos del FAFEF 2023, en el rubro de Inversión en Infraestructura Física; de los cuales, 1,240,543.0 miles de pesos se destinaron en el capítulo 6000 Inversión Pública a beneficio de 6 ejecutores, lo cual es coincidente con la información contractual proporcionada (número de contrato, proveedor, Registro Federal de Contribuyentes, entre otros), respecto del monto pagado con los recursos del FAFEF 2023.

11. Con la revisión de una muestra de 25 expedientes técnico-unitarios de obra pública, pagados con los recursos del FAFEF 2023, con números de contratos NOR-2023-LP-FAFEF-SIPDUS-VUR-006, CAASIM-DAJ-161/2023, NOR-2023-LP-FAFEF-SIPDUS-MU-014, NOR-2023-LP-FAFEF-SIPDUS-AL-003, NOR-2023-LP-FAFEF-SIPDUS-AL-002, NOR-2023-LP-FAFEF-SIPDUS-CE-019, NOR-2023-LP-FAFEF-SIPDUS-AP-007, NOR-2023-LP-FAFEF-SIPDUS-CE-018, NOR-2023-LP-FAFEF-SIPDUS-VUR-008, NOR-2023-ADE-FAFEF-SIPDUS-MU-270, NOR-2023-LP-FAFEF-SIPDUS-VUR-010, NOR-2023-LP-FAFEF-SIPDUS-CE-027, NOR-2023-LP-FAFEF-SIPDUS-VUR-009, NOR-2023-LP-FAFEF-SIPDUS-AL-004, NOR-2023-LP-FAFEF-SIPDUS-CR-32, CAASIM-DAJ-221/2023, CAASIM-DAJ-162/2023, NOR-2023-LP-FAFEF-SIPDUS-MU-032, NOR-2023-LP-FAFEF-SIPDUS-MU-029, NOR-2023-LP-FAFEF-SIPDUS-MU-071, CEAA-OP-EST-04/2023, NOR-2023-ADE-FAFEF-SIPDUS-INHIDE-ID-011, CAASIM-DAF-329/2023, CEAA-OP-EST-07/2023 y CEAA-OP-EST-06/2023, ejecutados por la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales (CAASIM), la Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado (CEAA) y la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible (SIPDUS), por un monto de 867,850.5 miles de pesos, se constató que 19 contratos se adjudicaron mediante Licitación Pública y 6 por adjudicación directa; sin embargo, del análisis a la demás documentación de las etapas de programación y del proceso de adjudicación, se observaron las siguientes inconsistencias:

- En 24 contratos no se presentó la totalidad de la documentación consistente en la propuesta técnica y económica del contratista ganador, la suficiencia presupuestal, el presupuesto base, la convocatoria, invitación o solicitud de cotizaciones, el acta de proposiciones, las actas constitutivas de las empresas contratadas, la constancia de no inhabilitación ni el poder notarial.
- En 24 contratos se presentaron los registros de contratistas; sin embargo, con respecto al contrato número NOR-2023-LP-FAFEF-SIPDUS-AL-004, los proveedores ganadores presentaron propuesta en participación conjunta y únicamente se presentó el registro en el padrón de contratistas de una persona física.
- En relación con la constancia de situación fiscal en 11 contratos se presentó el documento correcto, en 12 contratos no se presentó y en los contratos número NOR-2023-LP-FAFEF-SIPDUS-VUR-009 y CEAA-OP-EST-07/2023, se presentaron documentos relacionados con los socios, mas no con la persona moral adjudicada.
- Respecto a la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, se presentó correctamente en 9 contratos, en 14 no fue presentada y en los contratos números NOR-2023-LP-FAFEF-SIPDUS-VUR-009 y CEAA-OP-EST-07/2023, se presentaron documentos relacionados con los socios, mas no con la persona moral adjudicada.
- Con respecto a los dictámenes de excepción a la licitación pública, en 19 contratos no son aplicables, y de los 6 casos en que sí son aplicables, se detectó que en los contratos con número NOR-2023-ADE-FAFEF-SIPDUS-MU-270 y NOR-2023-ADE-FAFEF-SIPDUS-INHIDE-ID-011, no se justificó la excepción al procedimiento de licitación pública.

La Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Hidalgo inició los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró los expedientes número OIC-SIPDUS-2024-DE0014, OIC-INHIDE/2024/DE0008, OIC-CEAA/2024/DE0038 y OIC-CAASIM-2024-DE-006, por lo que se da como promovida esta acción.

12. Con la revisión de una muestra de 25 expedientes técnico-unitarios de obra pública, se constató que la entidad fiscalizada proporcionó los contratos, las garantías de anticipo, de cumplimiento y de vicios ocultos, así como las ampliaciones de garantías de los convenios, además, con el análisis de los convenios modificatorios con anexos, se determinó que 7 se integraron correctamente, en 16 contratos no aplica y de los contratos CAASIM-DAJ-162/2023 y CAASIM-DAJ-221/2023 se observó que no fue presentado el dictamen técnico previsto en la normativa, que funde y motive las causas que originaron el convenio modificatorio.

La Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número OIC-CAASIM-2024-DE-007, por lo que se da como promovida esta acción.

13. Con la revisión de una muestra de 25 expedientes técnico-unitarios de obra pública, se detectó que en los contratos con número CAASIM-DAJ-161/2023 y NOR-2023-LP-FAFEF-SIPDUS-MU-014, con objeto “Perforación y equipamiento electromecánico del Pozo Colosio, Pachuca de Soto, Hidalgo” y “Reconstrucción de pavimentación asfáltica en avenida Emilio Carranza, sector Huizache, San Agustín Tlaxiaca”, la empresa ganadora se encontraba sancionada en la fecha en que se celebró el contrato, por la Secretaría de la Función Pública, de acuerdo con el directorio de proveedores y contratistas sancionados.

El Gobierno del Estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación aclaratoria consistente en la circular publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de febrero de 2023, por la que se comunicó a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que la Décima Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, mediante juicio de nulidad declaró la nulidad de la resolución dictada en autos del expediente administrativo, por lo que quedó sin efectos la sanción impuesta a la empresa, con lo que se solventa lo observado.

14. Con la revisión de una muestra de 25 expedientes técnico-unitarios de obra pública, se determinó que 25 contratos contaron con la documentación comprobatoria del pago de las estimaciones, consistente en facturas, pólizas de pago y transferencias o estados de cuenta bancarios; además, en 17 contratos se contó con la documentación justificativa del gasto; sin embargo, se observó que en los contratos número NOR-2023-LP-FAFEF-SIPDUS-AL-002, NOR-2023-LP-FAFEF-SIPDUS-VUR-009, NOR-2023-LP-FAFEF-SIPDUS-AL-004 y NOR-2023-LP-FAFEF-

SIPDUS-MU-032 no fueron presentadas las pruebas de laboratorio de las estimaciones; de los contratos número CAASIM-DAJ-161/2023, CAASIM-DAJ-162/2023 y CAASIM-DAJ-221/2023 no proporcionaron el soporte documental de las estimaciones, consistente en los números generadores, los reportes fotográficos, las pruebas de laboratorio y las notas de bitácora, ni las facturas de los anticipos por 16,104.2 miles de pesos, 15,640.5 miles de pesos y 15,539.4 miles de pesos, respectivamente; y en relación con el contrato número NOR-2023-LP-FAFEF-SIPDUS-CR-32, no se proporcionaron las pruebas de laboratorio y se comprobó que los conceptos con clave EXT-015 y EXT-016 con descripción de suministro y aplicación de pintura blanca o amarilla con tráfico en raya lateral y central, no se encuentran contemplados en el catálogo de conceptos original del contrato por 68.6 miles de pesos, por lo que se observó un monto total de 47,352.7 miles de pesos por la falta de estimaciones y documentación soporte, y por el pago de conceptos no contemplados en el catálogo ni en la validación de análisis de conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, de los cuales se comprobó el reintegro de los recursos por 2,767.7 miles de pesos en la TESOFE, y durante la auditoría, por lo que quedó pendiente de aclaración un monto de 44,585.0 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero 43, 70, fracciones I y V.

El Gobierno del Estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las pruebas de laboratorio de los contratos con número NOR-2023-LP-FAFEF-SIPDUS-AL-002, NOR-2023-LP-FAFEF-SIPDUS-AL-004, NOR-2023-LP-FAFEF-SIPDUS-CR-32 y NOR-2023-LP-FAFEF-SIPDUS-MU-032; del contrato número NOR-2023-LP-FAFEF-SIPDUS-VUR-009 presentó una nota aclaratoria en la que justifica las razones por las cuales no se aplicaron pruebas de laboratorio en la estimación observada y del contrato número NOR-2023-LP-FAFEF-SIPDUS-CR-32 presentó los oficios y los números generadores mediante los cuales se autoriza la ejecución de los conceptos EXT-15 y EXT-16 no previstos, documentación que aclara un monto de 68,598.90 pesos. De los contratos número CAASIM-DAJ-161/2023 y CAASIM-DAJ-221/2023, se proporcionaron las facturas de los anticipos y el soporte documental de las estimaciones, consistentes en los números generadores, los reportes fotográficos, las pruebas de laboratorio y las notas de bitácora, documentación que acreditó la ejecución de los trabajos por un monto de 39,925,231.33 pesos; sin embargo, del contrato número CAASIM-DAJ-162/2023 no se presentó la factura, por lo que subsiste un monto de 4,591,203.35 pesos por acreditar, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
EROGACIONES SIN DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Pesos)

Cons.	Número de contrato	Objeto	Importe pagado con FAFEF	Anticipos no amortizados reintegrados a la TESOFE	Importe comprobado	Total observado
1	CAASIM-DAJ-161/2023	Perforación y equipamiento electromecánico del Pozo "Colosio" Pachuca de Soto, Hidalgo	16,104,209.40	184,580.90	15,919,628.50	0.00
2	CAASIM-DAJ-221/2023	Perforación y equipamiento electromecánico del Pozo Providencia 4, Mineral de la Reforma, Hidalgo	15,539,382.33	2,246,587.29	13,292,795.04	0.00
3	CAASIM-DAJ-162/2023	Perforación y equipamiento electromecánico del Pozo "C. Doria" Pachuca de Soto, Hidalgo	15,640,495.61	336,484.47	10,712,807.79	4,591,203.35
		Total	47,284,087.34	2,767,652.66	39,925,231.33	4,591,203.35

FUENTE: Expedientes técnico-unitarios de obra pública y estados de cuenta bancarios.

2023-A-13000-19-1146-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,591,203.35 pesos (cuatro millones quinientos noventa y un mil doscientos tres pesos 35/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de documentación justificativa de las erogaciones con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2023, debido a que no se proporcionó la factura del anticipo otorgado en el contrato número CAASIM-DAJ-162/2023, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

15. Con la revisión de una muestra de 25 expedientes técnico-unitarios de obra pública, se comprobó que en los 25 contratos se presentó el aviso de término de cada obra; sin embargo, con el análisis de la demás documentación del cierre administrativo se determinaron las inconsistencias siguientes:

- De los contratos CEAA-OP-EST-04/2023 y CEAA-OP-EST-07/2023, no se proporcionó el acta de entrega-recepción y en 23 contratos se presentó el documento correcto.
- En 14 contratos con número NOR-2023-LP-FAFEF-SIPDUS-VUR-006, NOR-2023-LP-FAFEF-SIPDUS-AL-003, NOR-2023-LP-FAFEF-SIPDUS-CE-019, NOR-2023-LP-FAFEF-SIPDUS-AP-007, NOR-2023-LP-FAFEF-SIPDUS-CE-018, NOR-2023-LP-FAFEF-SIPDUS-VUR-008, NOR-2023-LP-FAFEF-SIPDUS-VUR-010, NOR-2023-LP-FAFEF-SIPDUS-CE-027, NOR-2023-LP-FAFEF-SIPDUS-VUR-009, NOR-2023-LP-FAFEF-SIPDUS-AL-004, CEAA-OP-EST-04/2023, NOR-2023-ADE-FAFEF-SIPDUS-INHIDE-ID-011, CEAA-OP-EST-07/2023 y CEAA-OP-EST-06/2023, el acta de finiquito no menciona la totalidad de estimaciones que se adeudaban al contratista hasta la fecha del levantamiento del acta; del contrato CAASIM-DAF-329/2023 no se presentó el acta de finiquito y en 10 contratos se presentó el documento correcto.

- En 2 contratos con número CAASIM-DAJ-161-2023 y NOR-2023-LP-FAFEF-SIPDUS-MU-032 no se presentó el acta de extinción de derechos y obligaciones, y en 23 contratos, en el acta de extinción de derechos y obligaciones se declaró que hasta la fecha de celebración de ésta no existían adeudos a favor del contratista; sin embargo, aún no se pagaban distintas estimaciones a la fecha del acta.

La Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Hidalgo, inició los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró los expedientes número OIC-SIPDUS-2024-DE-0015, OIC-INHIDE/2024/DE-009, OIC-CAASIM-2024-DE-008 y OIC-CEAA/2024/DE-0039, por lo que se da como promovida esta acción.

Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 25,723,085.55 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 12,639,798.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 13,083,287.55 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 8 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,367,778.3 miles de pesos, que representó el 80.7% de los recursos asignados al Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, el Gobierno del Estado de Hidalgo pagó 931,909.4 miles de pesos, que representaron el 52.8% del recurso disponible y el 55.0% del asignado y, al cierre de la auditoría, 31 de marzo de 2024, se pagaron 1,726,440.4 miles de pesos que representaron el 97.8% del disponible y el 100.0% del asignado.

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de General de Contabilidad Gubernamental, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 13,083.3 miles de pesos, el cual representó el 1.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Hidalgo realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios número DGAG/1888-DAE/2024 de fecha 21 de agosto de 2024, DGAG/1895-DAE/2024 de fecha 22 de agosto de 2024, DGAG/1953-DAE/2024 de fecha 04 de septiembre de 2024 y DGAG/1958-DAE/2024 de fecha 09 de septiembre de 2024, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 9 y 14 se consideran como no atendidos.

1 exp
- 2 copias -



CONTRALORÍA
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA



DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL

Oficio. No. DGAG/1888-DAE/2024

San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, a 21 de agosto de 2024

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"
de la Auditoría Superior de la Federación
Presente



Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 37, fracción XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, 24 fracciones IV, XVI y XXXI y 25 párrafo primero del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Hidalgo; en atención al oficio DGAGF"D"/2303/2024 de fecha 19 de junio, mediante el cual notifica los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número **1146** denominada **"Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)"** de la **Cuenta Pública 2023**, envió a usted **2 (dos) Acuerdos de Inicio de Investigación certificados** radicados por el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo, a través del oficio SC-OIC-HACIENDA-379-2024 **para la atención de los resultados preliminares correspondientes a los apartados de Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros y del Ejercicio y Destino de los Recursos** como se indica:

No.	ACUERDO DE INICIO DE INVESTIGACIÓN	RESULTADO QUE ATIENDE
1	OIC-HACIENDA/2024/DE00035	Resultado 1, Procedimiento 1.1
2	OIC-HACIENDA/2024/DE00036	Resultado 5, Procedimiento 3.1

Sin otro particular, hago propicia la ocasión, para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

M. en A. Luz María Godínez Mendoza
Directora de Auditorías Especiales en la Dirección General de
Auditoría Gubernamental de la Secretaría de Contraloría y Enlace del Gobierno
del Estado de Hidalgo ante la Auditoría Superior de la Federación



C.C.P. Lic. Julio Ramón Menchaca Salazar, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo. - Para conocimiento.
Lic. Alejandro Velázquez Mendoza, Secretario del Despacho del Gobernador del Estado de Hidalgo. - Para conocimiento.
Mtro. Emilio Barriga Delgado, Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación. - Para conocimiento.
C.R. Fernando Barragán Pulido, Director General de Auditoría Gubernamental de la SC. - Para conocimiento.
Mtra. Joanna Ediresel Camboa Silveira, Directora de Auditoría del Gasto Federalizado D3 de fa ASF. - Para conocimiento.

LMC/mmh

San Agustín Tlaxiaca C.P 42162
Carretera a la Estanzuela, Colonia la Loma
www.hidalgo.gob.mx

2 hip, 1 carpeta, 6 CDs
- 9 copias -



CONTRALORÍA
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA



DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL

Oficio. No. DGAG/1895-DAE/2024

San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, a 22 de agosto de 2024

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"
de la Auditoría Superior de la Federación
Presente



Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 37, fracción XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, 24 fracciones IV, XVI y XXXI y 25 párrafo primero del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Hidalgo; en atención al oficio número DGAGF"D"/2303/2024 de fecha 05 de agosto de 2024, mediante el cual notifica las cédulas de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría 1146 denominada **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)** de la **Cuenta Pública 2023**, envío a usted **1 (una) carpeta** que contiene información correspondiente a Acuerdos de Inicio de Investigación y **6 (Seis) Discos Compactos (CD) certificados** con información justificativa como se detalla en los **anexos 1 y 2** que atiende los siguientes resultados:

- Resultado 1, Procedimiento 1.1
- Resultado 5, Procedimiento 3.1
- Resultado 7, Procedimiento 4.1
- Resultado 8, Procedimiento 4.2
- Resultado 9, Procedimiento 4.3
- Resultado 11, Procedimiento 5.2
- Resultado 12, Procedimiento 5.2
- Resultado 13, Procedimiento 5.2
- Resultado 14, Procedimiento 5.3
- Resultado 15, Procedimiento 5.3



Sin otro particular, hago propicia la ocasión, para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

M. en A. Luz María Godínez Mendoza
Directora de Auditorías Especiales en la Dirección General de
Auditoría Gubernamental de la Secretaría de Contraloría y Enlace del Gobierno
del Estado de Hidalgo ante la Auditoría Superior de la Federación

C.C.P. Lic. Julio Ramón Menchaca Salazar, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo. Para conocimiento.
Lic. Alejandro Velázquez Mendoza, Secretario del Despacho del Gobernador. - Para conocimiento.
Dr. Álvaro Martín Bardales Ramírez, Secretario de Contraloría del Gobierno del Estado de Hidalgo. - Para conocimiento.
Mtro. Emilio Barriga Delgado, Auditor Especial del Gasto Federalizado en la Auditoría Superior de la Federación. - Para conocimiento.
Mtro. Juan Roberto Castillo, Director de Auditoría del Gasto Federalizado "D1" de la ASF. - Para conocimiento.
Mtro. Guillermo Orozco Lara, Director de Auditoría del Gasto Federalizado "D2" de la ASF. - Para conocimiento.
Mtra. Joanna Ediresel Camboa Silveira, Directora de Auditoría del Gasto Federalizado "D3" de la ASF. - Para conocimiento.
C.P. Fernando Barragán Pulido, Director General de Auditoría Gubernamental de la SC. - Para conocimiento.
Lic. Iris Vianney Hernández Hernández, Directora General de Atención y Seguimiento a Auditorías de la SH. - Para conocimiento.

Se entregó el oficio a SH/SE/DGASA/
0664/2024 y no el oficio
SH/SE/DGASA/0664/2024
23/08/24

San Agustín Tlaxiaca C.P. 42162
Carretera a la Estanzuela, Colonia la Loma
www.hidalgo.gob.mx

1 hoja, 1 exp., 3 cos
- 4 copias -



CONTRALORÍA
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA



DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL

Oficio. No. DGAG/1958-DAE/2024

San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, a 09 de septiembre de 2024

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"
de la Auditoría Superior de la Federación

Presente



Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 37, fracción XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, 24 fracciones IV, XVI y XXXI y 25 párrafo primero del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Hidalgo; en alcance al oficio DGAG/1953-DAE/2024 de fecha 04 de septiembre del año en curso, en atención al acta **2023-1146-02** y a las Cédulas de Resultados Finales (con observaciones) de la auditoría **1146** denominada **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)** de la **Cuenta Pública 2023**, envío a usted **3 Discos Compactos (CD)** certificados que presenta la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, mediante los oficios **DAF/SPF/3640/2024** y **DAF/SPF/3653/2024** que contienen información justificativa como se detalla en el **anexo 1**, para la atención de los siguientes resultados:

- **Resultado 9, Procedimiento 4.3**
- **Resultado 14, Procedimiento 5.3**

De igual manera, se envía copia del oficio **SH/SE/DGASA/0700/2024**, a través del cual, la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo ratifica la entrega de información que atienden los resultados:

- **Resultado 1; Procedimiento 1.1**
- **Resultado 5; Procedimiento 3.1**
- **Resultado 7; Procedimiento 4.1**

Sin otro particular, hago propicia la ocasión, para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

M. en A. Luz María Godínez Mendoza

Directora de Auditorías Especiales en la Dirección General de Auditoría Gubernamental de la Secretaría de Contraloría y Enlace del Gobierno del Estado de Hidalgo ante la Auditoría Superior de la Federación



Impresión: 3105
- Accpio -



CONTRALORÍA
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA



DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL



Oficio. No. DGAG/1953-DAE/2024

San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, a 04 de septiembre de 2024

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"
de la Auditoría Superior de la Federación
Presente

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 37, fracción XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, 24 fracciones IV, XVI y XXXI y 25 párrafo primero del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Hidalgo; en alcance al oficio DGAG/1895-DAE/2024, en atención al acta **2023-1146-02** y a las Cédulas de Resultados Finales (con observaciones) de la auditoría **1146** denominada **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)** de la **Cuenta Pública 2023**, envío a usted **3 Discos Compactos (CD) certificados** que presenta la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, mediante los oficios CAASIM-DG-1801/2024 y DAF/SPF/3585/2024 que contienen información justificativa como se detalla en el **anexo 1**, para la atención de los siguientes resultados:

- **Resultado 9, Procedimiento 4.3**
- **Resultado 14, Procedimiento 5.3**

Sin otro particular, hago propicia la ocasión, para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

M. en A. Luz María Godínez Mendoza
Directora de Auditorías Especiales en la Dirección General de
Auditoría Gubernamental de la Secretaría de Contraloría y Enlace del Gobierno
del Estado de Hidalgo ante la Auditoría Superior de la Federación

C.C.P. Lic. Julio Ramón Menchaca Salazar, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo. Para conocimiento.
Lic. Alejandro Velázquez Mendoza, Secretario del Despacho del Gobernador. - Para conocimiento.
Dr. Álvaro Martín Badales Ramírez, Secretario de Contraloría del Gobierno del Estado de Hidalgo. - Para conocimiento.
Mtro. Emilio Barriga Delgado, Auditor Especial del Gasto Federalizado en la Auditoría Superior de la Federación. - Para conocimiento.
Mtro. Juan Roberto Castillo, Director de Auditoría del Gasto Federalizado "D1" de la ASF. - Para conocimiento.
Mtro. Guillermo Orozco Lara, Director de Auditoría del Gasto Federalizado "D2" de la ASF. - Para conocimiento.
Mtra. Joanna Ediresseil Camboa Silveira, Directora de Auditoría del Gasto Federalizado "D3" de la ASF. - Para conocimiento.
C.P. Fernando Barragán Pulido, Director General de Auditoría Gubernamental de la SC. - Para conocimiento.

L.MGM/mmM

San Agustín Tlaxiaca C.P. 42162
Carretera a la Estanzuela, Colonia la Loma
www.hidalgo.gob.mx

Apéndices*Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Transferencia de recursos y rendimientos financieros
2. Registro e información financiera de las operaciones con recursos del fondo
3. Ejercicio y destino de los recursos
4. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
5. Obra pública

Transferencia de recursos y rendimientos financieros

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los recursos del fondo, de acuerdo con la distribución y calendarización publicada en el Diario Oficial de la Federación; asimismo, que abrió una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2023 y sus rendimientos financieros generados; asimismo, comprobar que la Secretaría de Finanzas transfirió los recursos del fondo a las respectivas dependencias o municipios ejecutores del gasto, según corresponda, de acuerdo con los objetivos del FAFEF.

Registro e información financiera de las operaciones con recursos del fondo

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente dispone de los registros específicos, contables y presupuestarios debidamente actualizados, identificados y controlados, del ingreso de los recursos del FAFEF 2023 y de los rendimientos financieros generados, y que se cuente con la documentación que justifique y compruebe el registro; asimismo, verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente dispone de los registros específicos, contables y presupuestarios debidamente actualizados, identificados y controlados del egreso de los recursos del FAFEF 2023.

Ejercicio y destino de los recursos

Constatar que los recursos del FAFEF y los rendimientos financieros generados se destinaron exclusivamente a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal. Adicionalmente verificar que, al 31 de diciembre de 2023, los recursos que no se vincularon a compromisos y obligaciones formales de pago, se reintegraron a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2024, y que los recursos comprometidos y aquellos devengados, se hayan pagado a más tardar el 31 de marzo de 2024; y una vez cumplido el plazo referido, se realizó el reintegro a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Comprobar que los ejecutores del gasto presentaron la información requerida correspondiente al ejercicio de los recursos por concepto de contrataciones para adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, en los formatos solicitados por la Auditoría Superior de la Federación, verificando la congruencia de la información presentada con el destino de los recursos, asimismo verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable y que las contrataciones realizadas mediante contrato y/o pedido, contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Comprobar que los ejecutores del gasto presentaron la información requerida correspondiente al ejercicio de los recursos por concepto de contrataciones de obra pública y servicios relacionados con las mismas, en los formatos solicitados por la Auditoría Superior de la Federación, verificando la congruencia de la información presentada con el destino de los recursos, asimismo verificar que las contrataciones se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable y que contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; por otro lado en caso de incumplimiento del contrato se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente y en el caso de obras por administración directa se cuente con los acuerdos para ejecutar las mismas, que se acreditó contar con la capacidad técnica, maquinaria y equipo necesarios para su ejecución, con la documentación soporte de los egresos de las obras, que se concluyeron de acuerdo a lo programado y que no hayan participado terceros como contratistas.

Áreas Revisadas

Las secretarías de Hacienda (SH), y de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible (SIPDUS), la Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado (CEAA) y la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales (CAASIM), todas del estado de Hidalgo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Contrato número 177/2023, cláusulas primera y cuarta.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.